

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2017 - 01522 - 00 (*C Principal*)

Ténganse en cuenta los abonos realizados por el extremo pasivo a la obligación ejecutada informados por el apoderado judicial de la parte actora (folio 33).

Requiérase a la sociedad demandante para que se sirva notificar al extremo demandado conforme se dispuso en el auto de apremio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9eafb16bcc28ecdb0b5cb6feae793c443785b2ee503fc27390b2c663b8569be4

Documento generado en 04/06/2021 09:18:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>